



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220200035000

Se **ADMITE** la solicitud de **APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** instaura por **FINANZAUTO S.A.** contra **JUAN CAMILO FONSECA JURADO**, respecto del vehículo de placas **HVM-817**.

Se decreta la aprehensión del vehículo de placa **HVM-817**. Oficiese a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicaciones de las características de dicho automotor y poniéndole de presente que en caso de ser inmovilizado en esta ciudad lo deje a disposición del Juzgado, **en los parqueaderos indicados en el libelo demandatorio, los cuales deberán ser informados de manera precisa al momento de elaborar la misiva respectiva.**

Una vez aprehendido el vehículo, se resolverá sobre la entrega del mismo al extremo demandante.

RECONOCESE al abogado PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

b39d43f9a73139c7949b5990d8aaf6c80756f62f667111404c94b4506b1600e4

Documento generado en 03/09/2020 02:59:24 p.m.